



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, quince (15) de julio dos mil veintidós (2022).

RADICADO	050001 40 03 027 2018-00122-00
PROCESO	Sucesión
CAUSANTES	ADOLFO LEON LONDOÑO CORDOBA Y NAZARET DE JESUS SANCHEZ
SOLICITANTES	MARIA VISTORIA LONDOÑO MUÑOZ
DECISION	CORRIGE PARTICION

En sentencia del 3 de septiembre de 2021, este despacho aprobó el trabajo de partición y adjudicación, en escrito presentado de manera virtual el 30 de junio de la presente anualidad. Sin embargo, el apoderado de los solicitantes allegó escrito solicitando la corrección de la partición, toda vez que se incurrió en error al indicar que el inmueble fue adquirido por los causantes mediante escritura pública Nro. 591 del 14 de marzo de 1963, otorgada en la NOTARIA NOVENA DEL CIRCULO DE MEDELLIN, cuando en realidad la misma fue otorgada en la NOTARIA QUINTA DEL CIRCULO DE MEDELLIN, tal y como consta en el título de adquisición que obra en el expediente.

Así las cosas, y de conformidad con lo establecido en el artículo 286 del C.G.P., se corrige la partición, conforme a lo previamente indicado.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

NBM1

Firmado Por:
Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **202428350a613e972a6867c083bb8c5aada656f7db24b7bb87da5424c37aab75**

Documento generado en 15/07/2022 02:39:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>